

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

344

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/136 DE
FECHA 12 DE ENERO DE 2017.

VIÑA DEL MAR,

23 ENE. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.981 de presupuesto del sector público para el año 2017; Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución exenta 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016 aprueba Manual de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles y sus modificaciones; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001, N° 015/136 de fecha 12 de enero de 2017 de la Directora Regional (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso, Resolución N°120 de fecha 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Carolina Morales Navarro en forma transitoria y provisional Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso y Resolución Exenta N° 015/806 de fecha 19 de diciembre de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta N° 307-DAE/16 de fecha 18 de noviembre de 2016 y Carta N° 02-DAE/17, ambas suscritas por su Directora; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Carta N° 307-DAE/16 de fecha 18 de noviembre de 2016, suscrito por su Directora, de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO**, suscrito por su Gerente General, se solicitó autorización a este servicio para el cierre de los establecimientos de edad inicial que se encuentran bajo la administración de la referida entidad, denominados **"Jorgito"** código 5101016, **"Florida"** código 5101018, **"Chico Mark"** código 5101021, **"Pequeños Genios"** código 5101023, **"Valparaniños"** código 5101027, **"Volantín de Colores"** código 5101033 **"Tortuguitas"** código 5101024, todos por el lapso de dos meses correspondiente a **enero y febrero de 2017**. . Dejando de turno por el mes de enero de 2017 los jardines denominados **"Joyita del Pacífico"** código 5101025, **"México"** código 5101017, **"Mi Pequeño Puerto"** código 5101026 y **"Pequeños Pasos"** Código 5101031.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en se funda en la baja asistencia de los niños en los meses estivales, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0802 del 19 de diciembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, dispone en su Título VII.5 "Períodos de Funcionamiento", que: "Los jardines infantiles y/o salas cuna deberán funcionar todos los meses del año ininterrumpidamente.

Sin perjuicio de anterior, para el uso del derecho del feriado legal, se deberá estar a la normativa en la glosa 05 de la Ley de presupuesto para el sector público que señala que “El feriado legal que corresponde al personal que se desempeña directamente en los establecimientos de educación parvularia, a que se refiere la presente glosa, se hará efectivo durante los meses de febrero y julio” para el cumplimiento de dicha norma, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de su Vicepresidenta Ejecutiva, dictara anualmente la (o las) resolución (es) respectiva (s), que establecerán la suspensión de las actividades y la asistencia de los niños y niñas durante los días respectivos de los meses febrero y julio.

No obstante de lo anterior, *el (la) Director (a) Regional podrá autorizar, en casos calificados, y según fuesen las necesidades de la comunidad en que se presta el servicio, la suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles, por la circunstancia de encontrarse emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que en razón de la finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia u otras circunstancias debidamente calificadas. Con todo, la modificación del periodo de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo superior a dos meses. En estos casos la Junta Nacional de Jardines Infantiles fijará el número de días que se podrán considerar como efectivamente trabajados durante el mes de funcionamiento para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos que corresponda.*

3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 12 de enero de 2017, la Resolución Exenta N° 015/136, que autorizó la suspensión de actividades de los establecimientos “**Jorgito**” código 5101016, “**Florida**” código 5101018, “**Chico Mark**” código 5101021, “**Pequeños Genios**” código 5101023, “**Valparaniños**” código 5101027, “**Volantín de Colores**” código 5101033 “**Tortuguitas**” código 5101024, todos por el lapso de dos meses correspondiente a **enero y febrero**. Dejando de turno por el mes de enero de 2017 los jardines denominados “**Joyita del Pacífico**” código 5101025, “**México**” código 5101017, “**Mi Pequeño Puerto**” código 5101026 y “**Pequeños Pasos**” Código 5101031.

4.- Que, mediante Carta A N° 5-DAE/17 de fecha 13 de enero de 2017, de la Corporación Municipal de Valparaíso, solicitó la suspensión de actividades del establecimiento “**Mi Pequeño Puerto**” código 5101026, por el mes de enero de 2017, debido a baja asistencia del jardín durante el periodo estival, la que solo llega al 16% de su capacidad.

5.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N° 015/136 de fecha 12 de enero de 2017 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, por cuanto el establecimiento “**Mi Pequeño Puerto**” código 5101026 suspenderá actividades durante el mes de enero de 2017.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 015/136 de fecha 12 de enero de 2017 en el numeral primero de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: 1. AUTORICESE, el cierre de los establecimientos de edad inicial denominados “**Jorgito**” código 5101016, “**Florida**” código 5101018, “**Chico Mark**” código 5101021, “**Pequeños Genios**” código 5101023, “**Valparaniños**” código 5101027, “**Volantín de Colores**” código 5101033 “**Tortuguitas**” código 5101024, todos por el lapso de 1 (**un**) mes correspondiente a **enero de 2017**.

DEBE DECIR: 1. 1. AUTORICESE, el cierre de los establecimientos de edad inicial denominados “**Jorgito**” código 5101016, “**Florida**” código 5101018, “**Chico Mark**” código 5101021, “**Pequeños Genios**” código 5101023, “**Valparaniños**” código 5101027, “**Volantín de Colores**” código 5101033 “**Tortuguitas**” código 5101024 y “**Mi Pequeño Puerto**” código 5101026, todos por el lapso de 1 (**un**) mes correspondiente a **enero de 2017**.

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/136 de fecha 12 de enero de 2017.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI VALPARAÍSO


CMN/SMV/RGS/NEA/amm
Distribucion:

- Entidades
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Cf. de Partes